

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos, correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad lo establecido en el artículo 1.º 8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, y en el artículo 10 y Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (conforme a la nueva redacción fijada por el artículo 3.º de la Orden de 18 de junio de 2002, que la modifica, BOJA núm. 83, de 16 de julio), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de Entidades Locales y Privadas admitidas y excluidas a la citada convocatoria.

Segundo. Exponer, para conocimiento público, las listas, con las causas de exclusión, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19-1.ª planta.

Tercero. Los solicitantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, aportando, por duplicado ejemplar, la preceptiva documentación, indicándoles que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial, se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los referidos listados.

Cádiz, 18 de julio de 2002.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 5 de julio de 2002 se acuerda el archivo de solicitudes de

subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RELACION DE SOLICITUDES DE ARCHIVO

Cappone Fashion, S.L.	B-91.157.594.
Kigor Distribuciones, S.L.	B-81.045.478.
Octeck Computer España, S.A.	A-41.540.121.
Centro Andaluz Integración Laboral Unificada, S.L.	B-91.149.914.
Ventura Olives, S.A.	A-41.797.949.
Alvarez Vela Lucía Beatriz	28.769.129-Q.
Intecosa, S. Coop. And.	F-41.727.611.
Remolques J.M., S. Coop. And.	F-41.145.244.
Orero Trading, S.L.	B-91.092.791.
Hermanos Rodríguez Reina, S.L.	B-41.102.211.
Aguilar Andaluza de Distribuciones, S.L.L.	B-91.196.279.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el archivo de solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 5 de julio de 2002 se acuerda el archivo de solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

RELACION DE ARCHIVO DE SOLICITUDES

Molina Heredia, José A.º	75436805-R
Forja Sevilla, 2000, S.L.	B-41954629
Tapizados Doñana, S.L.	B-41825001
Juan Martín e Hijos, S.L.U.	B-41901406

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, rectificando un error material en las Resoluciones que se indican.

La Orden de 5 de abril de 2000 hizo públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PRO-SOL) para el período 2000-2006 (BOJA de 11.5.00), siendo modificada por Orden de 12 de septiembre de 2000 (BOJA de 19.10.00).

En su artículo octavo, Instrucción y pago, la Orden de 5 de abril de 2000 establece que el Director General de Industria, Energía y Minas será competente para dictar las resoluciones concediendo las ayudas, por delegación del Consejero.

El Programa PROSOL se caracteriza por tramitar miles de expedientes, por lo que toda simplificación administrativa tiene un gran efecto multiplicador y, en ese sentido, el texto de las Resoluciones de concesión de ayudas indica que éstas no requieren aceptación expresa de los beneficiarios a quienes se concede la ayuda que han solicitado, dejando siempre abierta la posibilidad de alegaciones.

Sin embargo, en un conjunto de Resoluciones que afectan a más de dos mil beneficiarios, por error material se ha incluido el texto de que necesitan la aceptación expresa del beneficiario en todo caso.

Visto, todo lo anterior, y por simplificación administrativa, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Corregir el error material de las Resoluciones firmadas los días 12, 19 y 26 de abril de 2002, de concesión de ayudas del Programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL), publicado por Orden de 5 de abril de 2000, de forma que el texto donde dice:

«El presente documento se constituirá en Resolución firme si, transcurrido un plazo de 15 días naturales desde la recepción del mismo, el usuario no ha efectuado las alegaciones oportunas y ha aceptado expresamente la presente Resolución en todos sus términos. De no recibir dicha aceptación expresa en el plazo indicado, será considerado como renuncia.»

Debe decir:

«El presente documento se constituirá en Resolución firme si, transcurrido un plazo de 15 días naturales desde la recepción del mismo, el usuario no ha efectuado alegaciones al mismo.»

Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por Orden 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, hace pública la subvención por la Creación de Puesto de Trabajo con carácter estable que se relaciona:

Expediente: GR/EE/251/2000.

Entidad beneficiaria: Asociación Protectora de Deficientes Mentales (Asprogrades).

CIF: G-18.014.373.

Subvención concedida: 9.015,18 euros.

Granada, 3 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa José Manuel de la Cámara, SA (7100482), (BOJA núm. 65, de 4.6.2002).

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página número 9.470 del BOJA antes mencionado, en la columna izquierda, en la línea treinta y nueve, donde consta: «Se estipula el aumento del cinco por 5% por quinquenio, ...», debe constar: «Se estipula el aumento del cinco por ciento por quinquenio ...».

En la columna derecha, en la línea 6 a la 16, donde consta:

- «- Tractorista y obrero cualificado: 1,19 euros/día.
- Acarreando: 1,19 euros/día.
- Labores preparatorios, siembra de cereales: 1,19 euros/día.
- Cultivando en líneas, tratamientos, alomar: 1,58 euros/día.
- Siembra en líneas: 2,38 euros/día.
- Siembra de algodón con plásticos: 2,77 euros/día.
- Retroexcavadora: 2,38 euros/día.
- Cosechadoras cereales, algodón y remolacha: 2,38.
- Cosechadoras de alfalfa: 1,19 ...».

debe constar:

«Tractorista y obrero cualificado:	Euros/día
- Acarreando	1,19
- Labores preparatorios; siembra de cereales	1,19
- Cultivando en líneas; tratamientos; alomar	1,58
- Siembra en líneas	2,38
- Siembra de algodón con plásticos	2,77
- Retroexcavadoras	2,38
- Cosechadoras cereales, algodón y remolacha	2,38
- Cosechadoras de alfalfa	1,19 ...»

Sevilla, 19 de julio de 2002.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de julio de 2002, por la que se modifica el canon de mejora vigente a solicitud del Ayuntamiento de Estepona. (PP. 2407/2002).

El establecimiento de un recargo en concepto de canon de mejora constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado, o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de poblaciones que fue en su momento establecida y regulada por el Decreto de 1 de febrero de 1952, con las modificaciones introducidas por el Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre, entre otros.

En la actualidad, y por lo que respecta a Andalucía, la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de nuestra Comunidad Autónoma para 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración para solicitar de la Consejería de Obras